

Aviso Sobre Compensación Para Trabajadores en Tejas

Cobertura

_____ tiene aseguranza para compensar al trabajador Con _____ para protegerlo en el caso de una lesión o enfermedad relacionada con su trabajo. Esta aseguranza está vigente desde _____. Cualquier lesión o enfermedad que ocurra en o a partir de esa fecha será manejada por _____. El trabajador o la personal que lo representa debe notificar al patrón cuando ocurra una lesión o enfermedad antes de treinta (30) días después de que ocurra la lesión o dentro de treinta (30) días de la fecha en que el empleado se enteró o debería estar enterado de la enfermedad, salvo que la División determine que existía un buen motivo para no haber notificado al patrón dentro del tiempo señalado. Su patrón está obligado a proporcionarle información sobre la aseguranza cuando lo contrate para trabajar y así mismo debe de informarle cuando obtenga o deja de tener seguro de compensación para el trabajador.

Nota: Como un empleado de una subdivisión política usted se concluyente consideran de haber aceptado las provisiones de la remuneración en vez de ley común o de responsabilidad estatutaria o de la causa de la acción, si la hay, para lesiones recibidas en el curso del empleo o de la muerte resultando de lesiones recibidas en el curso del empleo.

Asistencia al Empleado

La División le proporciona información gratuita sobre como someter un reclamo de compensación para trabajadores. El personal de la División le explicará cuales son sus derechos y responsabilidades bajo la Ley de Compensación para Trabajadores de Texas y le asistirá para resolver disputas relacionadas con su reclamo. Usted puede obtener este tipo de asistencia comunicándose con la oficina local de la División al teléfono 800.252.7031.

Línea para Reportar Condiciones Inseguras

La División ha establecido una línea gratuita telefónica que está en servicio las 24 horas del día, para reportar condiciones inseguras en el lugar de trabajo que pudiesen violar las leyes ocupacionales de salud y seguridad. La ley prohíbe que los empleadores suspendan, despidan o discriminen al empleado o empleada porque el o ella, de buena fe reporta una alegada violación ocupacional de salud o seguridad. Comuníquese con la Sección de Seguridad y Salud al teléfono 800.452.9595.

